



DECRETO ALCALDICIO N° 2065 /

AUTORIZA CONVENIO MARCO.

REQUINOA, 06 AGO 2018

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud de adquisiciones de la Srta. Lorena Arismendi, Encargada de Adquisiciones, de fecha 06.08.2018 en el cual se solicita la adquisición GAS LICUADO a través de Convenio Marco, para abastecer las necesidades del CESFAM y P.S.R de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3174 de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2018.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE CONVENIO MARCO por la adquisición de GAS LICUADO para abastecer las necesidades del CESFAM y P.S.R de la Comuna de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor

EMPRESAS LIPIGAS RUT 96.928.510-K

\$538.600 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.05.003.001.001 "GAS", del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GVB/LAO/lao.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD